



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 400/22

VISTO:

El TEA A-01-00015523-9/2022 caratulado “D.G.C.C. S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE E INTERNET CON CONEXIÓN WIFI”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 340/22 se llamó a Licitación Pública N° 2-0015-LPU22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, para la contratación del servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet, destinadas a las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta (\$16.405.680.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 5 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 5 de septiembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 106156/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), la cual obra vinculada como Adjunto 106167/22 y asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$17.963.640.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Preadjudicación de Oferta (v. Adjunto 111639/22), y manifestó que la oferta presentada por la firma Telecom Argentina S.A. resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde “(...) Preadjudicar a la firma Telecom Argentina S.A. los renglones 1 y 2 por la suma de pesos diecisiete millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$ 17.963.640.-)”.

Que se publicó el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 111825/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6464 (v. Adjuntos 112904/22 y 111824/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 111348/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11386/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Preadjudicación ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22 a la firma Telecom Argentina S.A (CUIT N° 30-63945373-8), por la suma total de pesos diecisiete millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$17.963.640.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder

Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22 que tiene por objeto la contratación del servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet, destinadas a las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0015-LPU22, a la firma Telecom Argentina S.A (CUIT N° 30-63945373-8), por la suma total de pesos diecisiete millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$17.963.640.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 400/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES